

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 23 de Diciembre de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR Cuentas Nº 31
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031
<b>Nº. 13.833</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador		<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780
Tirada de 400 ejemplares	Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno		Salta - 4400
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 47 del 17-12-91	— Crea Delegación de Casa de Salta en Capital Federal. Designa al Dr. Horacio O'Donnell Delegado del Sr. Gobernador en Salta. ....	3787
S.G.G. Nº 48 del 17-12-91	— Designa Director de Promoción y Coordinación de la Delegación de Casa de Salta al Sr. Gerardo Felipe Zurita	3787

	Pág.
M.E. Nº 49 del 17-12-91 — Designa Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables al Dr. Juan Carlos Giménez Monge. ....	3787
M.B.S. Nº 50 del 17-12-91 — Designa Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social al C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo. ....	3787
M.S.P. Nº 51 del 17-12-91 — Renuncia del C.P.N. Ricardo José Arquiza al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública. ....	3787
M.S.P. Nº 52 del 17-12-91 — Designa Director Gral. de Adm. del Ministerio de Salud Pública al señor Antonio Nieva. ....	3788
M.G. Nº 53 del 17-12-91 — Renuncia del Sr. Oscar Hugo del Zotto al cargo de Director Provincial de Defensa Civil. ....	3788
M.E. Nº 54 del 17-12-91 — Designa en el cargo de Director General de Minería y Recursos Energéticos al licenciado José Salas. ....	3788
M.B.S. Nº 55 del 17-12-91 — Designa Director General de Cooperativas y Mutualidades del M.B.S. al Sr. Roberto Fernando Barrios. ....	3788
M.B.S. Nº 56 del 17-12-91 — Designa Director General de Familia y Minoridad del M.B.S. al Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez. ....	3789
M.B.S. Nº 58 del 17-12-91 — Designa Director General de Promoción Social del M.B.S. al señor Carlos Antonio Huergo. ....	3789
M.E. Nº 59 del 17-12-91 — Renuncia de la Sra. Marta Elena Asón como vocal del Consejo General de Educación. ....	3789
M.E. Nº 60 del 17-12-91 — Renuncia de la Sra. María del Carmen Hinojo de Angulo al cargo de Asesora Ad-honorem del Consejo General de Educación. ....	3789
M.E. Nº 61 del 17-12-91 — Renuncia la Srta. Rosa Mabel Sampaolesi al cargo de Vocal Vicepresidente del Consejo General de Educación. ....	3790
S.G.G. Nº 65 del 17-12-91 — Designa Director General de Ceremonial y Audiencias al señor Miguel Angel Wayar. ....	3790
S.G.G. Nº 66 del 17-12-91 — Designa Director General de Comunicaciones y Transporte Oficial al señor Carlos Roberto Castellanos. ....	3790
S.G.G. Nº 67 del 17-12-91 — Designa Director Provincial de Aviación Civil al señor Juan de la Cruz Martearena. ....	3790
S.G.G. Nº 68 del 17-12-91 — Declara asuetos administrativos por las festividades de Navidad y Año Nuevo. ....	3791
S.G.G. Nº 69 del 17-12-91 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía. ....	3791
S.G.G. Nº 70 del 17-12-91 — Designa Directora Provincial de la Función Pública a la señora Mirta Socorro Chilo de Cortés. ....	3791

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 46 del 17-12-91 — Designación de personal - Estamento de apoyo. ....	3791
M.B.S. Nº 57 del 17-12-91 — Designación de personal - Estamento de apoyo. ....	3791
S.G.G. Nº 62 del 17-12-91 — Afectación de personal. ....	3792
S.G.G. Nº 63 del 17-12-91 — Designación de personal - Estamento de apoyo. ....	3792
S.G.G. Nº 64 del 17-12-91 — Designación de personal - Estamento de apoyo. ....	3792

### RESOLUCION

Nº 86698 — Procuración General de la Provincia. Nº 1294. ....	3792
---	------

### EDICTOS DE MINA

Nº 86708 — José Sarapura. Expte. Nº 14.316. ....	3797
Nº 86456 — Carlos Fernández. ....	3797

### EDICTO DE CADUCIDADES

Nº 86702 — Juzgado de Minas. Exptes. Nros. 13.441 - 13.761 - 73.797 - 13.891 - 14.309. ....	3797
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 86710 — D.G.I. Nº 2/91. ....	3797
Nº 86688 — Servicio Penitenciario de la Provincia - Nº 1/92. ....	3798

Pág.

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 86709 — D.G.I. Nº 3/91. ....	3798
Nº 86692 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5120. ....	3798
Nº 86691 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5121. ....	3798
Nº 86690 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5122. ....	3798

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 86697 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00619/00/00. ....	3798
Nº 86696 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00620/00/00. ....	3798
Nº 86695 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00621/00/00. ....	3798
Nº 86694 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00622/00/00. ....	3799
Nº 86693 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00623/00/00. ....	3799

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 86554 — Santiago Clemente .....	3799
------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 86704 — Cañizares, Facundo Primitivo. Expte. Nº B-24.057/91. ....	3799
Nº 86679 — Roldán de Barrios, Eduviges - Juicio Expte. Nº A-74.471/86 .....	3799
Nº 86664 — Irene Bellone - Expte. Nº B-12.789/90 .....	3799
Nº 86663 — Gutiérrez, José Nicacio y Gutiérrez, Julio Eugenio - Expte. Nº B-20905/91	3800
Nº 86659 — Ruiz, Rogelio - Expte. Nº B-19.243/91 .....	3800

**REMATES JUDICIALES**

Nº 86707 — Por Federico Zelarayán. Juicio Expte. Nº B-18.368/91. ....	3800
Nº 86706 — Por Martín Uriburu. Juicio Expte. Nº B-10.783/90. ....	3800
Nº 86705 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Expte. Nº A-0743/88. ....	3800
Nº 86703 — Por Daniel Castaño. Juicio Expte. Nº 1-A-92.325/88. ....	3800
Nº 86701 — Por Carlos Curá. Juicio Expte. Nº 1207/84 y otros. ....	3801
Nº 86668 — Por Efraín Racioppi - Expte. Nº A-81.895/87 .....	3801

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 85843 — Juan Angel Pérez. ....	3801
Nº 86683 — Benítez, Amelio e/López, Nely Pastora - Juicio Expte. Nº B-18.416/91 ..	3801
Nº 86653 — Naieff, Carlos Antonio - Luppi de Naieff, Patricia - Expte. Nº B-23870/91	3802

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 86700 — Los Olivos S.R.L. ....	3802
-----------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 86635 — Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30-12-91. ....	3802
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 86699 — Club Náutico C.O.N.E.A. ....	3803
Nº 86681 — Club Social y Deportivo Libertad San Carlos - Para el 12-1-92 .....	3803

**RECAUDACION**

Nº 86711 — Del día 19-12-91. ....	3803
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 17 de diciembre de 1991

#### DECRETO Nº 47

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 10/91; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, se crean la totalidad de las Secretarías que tendrán dependencia de cada Ministerio;

Que en virtud de ello, es menester crear la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, con nivel de Dirección General;

Que asimismo, es necesario designar al Delegado del señor Gobernador en Capital Federal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal con nivel de Dirección General, la que tendrá los objetivos y acciones de la ex Secretaría de Estado.

Art. 2º — Designase delegado del señor Gobernador en Capital Federal, al Dr. Horario O'Donnell, D.N.I. Nº 4.258.086, clase 1937, con rango y remuneración de Secretario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Delegación de Casa de Salta. Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

#### DECRETO Nº 48

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Promoción y Coordinación de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director de Promoción y Coordinación de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, al señor Gerardo Felipe Zurita, L.E. Nº 7.227.609, clase 1932, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 Delegación de Casa de Salta. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

#### DECRETO Nº 49

**Ministerio de Economía**

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Juan Carlos Giménez Monge, D.N.I. Nº 8.160.744, en el cargo de Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, a partir del 10 de diciembre de 1991, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

#### DECRETO Nº 50

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, clase 1960, D.N.I. Nº 13.914.853, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Juncosa - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

#### DECRETO Nº 51

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente Nº 21.806/91 - Código 121

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Ricardo José Arquiza, a la función de Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de diciembre de 1991, aceptar la renuncia presen-

tada por el C.P.N. Ricardo José Arquiza, L.E. Nº 5.409.746, a la función de Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto Nº 452 de fecha 30 de abril de 1991.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 52

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 21806/91 - Código 121, por el cual se solicita la designación del señor Antonio Nieva, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de diciembre de 1991, designase con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, para desempeñar funciones de Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública al señor Antonio Nieva, L.E. Nº 4.354.167.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de organización 01, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 53

**Ministerio de Gobierno**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 1991, la renuncia presentada por el señor Oscar Hugo del Zotto, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Lemir Saravia - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 54

**Ministerio de Economía**

VISTO el cargo vacante de Director General de Minería y Recursos Energéticos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al licenciado Ricardo José Salas, D.N.I. Nº 8.175.677, en el cargo de Director General de Minería y Recursos Energéticos, a partir del 10 de diciembre de 1991, con retención del cargo de jefe de Departamento Control, nivel 14, del organismo citado precedentemente, del que es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 55

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 26.510/91 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Roberto Fernando Barrios como Director General de Cooperativas y Mutualidades.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Roberto Fernando Barrios, L.E. Nº 7.254.727, clase 1939, como Director General de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de organización 06 - Dirección General de Cooperativas y Mutualidades del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmando por el señor Secretario General de la Gobernación el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Juncosa - Lardies - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

**DECRETO Nº 56**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 26.509/91 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Marcelo Erasmo Torres Gálvez, como Director General de Familia y Minoridad.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al doctor Marcelo Erasmo Torres Gálvez, clase 1943, L.E. Nº 4.423.160, como Director General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 05, Unidad de organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Juncosa - Lardies - Rodríguez.**

**DECRETO Nº 58**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 26.486/91 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Carlos Antonio Huergo, como Director General de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, designase al señor Carlos Antonio Huergo, D.N.I. Nº 8.183.228, legajo Nº 23.831/0, como Director General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El mencionado funcionario deberá gestionar ante la Sub Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, la correspondiente licencia sin percepción de haberes en el cargo de planta permanente, nivel T-7, clase 17, del cual es titular en la División Obras por Administración - Departamento Obras, dependiente de la precitada Sub Secretaría, por cargo de mayor jerarquía y mien-

tras duren sus funciones de Director General de Promoción Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Juncosa - Lardies - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

**DECRETO Nº 59**

**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la señora Marta Elena Ason, vocal del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario emitir el acto administrativo aceptando la dimisión presentada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 9-12-91, la renuncia presentada por la señora Marta Elena Ason, M.I. Nº 8.583.528, como vocal del Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

**DECRETO Nº 60**

**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la señora María del Carmen Hinojo de Angulo, al cargo de asesora ad-honorem del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente emitir el acto administrativo de aceptación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 10-12-91, la renuncia presentada por la señora María del Carmen Hinojo de Angulo D.N.I. Nº 6.640.255, al cargo de asesora ad-honorem del Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 61

**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la señorita Rosa Mabel Sampaolesi, vocal vicepresidente, a cargo de Presidencia del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario emitir el acto administrativo aceptando la dimisión presentada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECLARETA:**

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 9-12-91, la renuncia presentada por la señorita Rosa Mabel Sampaolesi, M.I. Nº 1.688.899, como vocal vice-presidente a cargo de Presidencia del Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 65

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Miguel Angel Wayar, L.E. Nº 5.076.202 es titular del cargo de Director Adjunto del citado organismo, por lo que se debe concedérsele licencia especial por ocupar cargo de mayor jerarquía, con encuadre en las disposiciones establecidas por el artículo 29 de la Ley Nº 5546;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECLARETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias, al señor Miguel Angel Wayar, L.E. Nº 5.076.202, a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Concédase licencia especial sin goce de haberes, al señor Miguel Angel Wayar, en el cargo de Director Adjunto de la mencionada Dirección General, a partir del día 10 de diciembre del año en curso y por el término de dos (2) años, con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 11 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 66

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Comunicaciones y Transporte Oficial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECLARETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director General de Comunicaciones y Transporte Oficial, al señor Carlos Roberto Castellanos, L.E. Nº 7.221.537, clase 1930, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 05 - Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 67

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Provincial de Aviación Civil.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECLARETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director Provincial de Aviación Civil, al señor Juan de la Cruz Martearena, L. E. Número 7.239.074, Clase 1936, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**



Salta, 17 de diciembre de 1991

**DECRETO Nº 68**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, incluidos organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, desconcentrados y Sociedades del Estado, los días 24 y 31 de diciembre de 1991 a partir de horas 10.00.

Art. 2º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

**DECRETO Nº 69**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Licenciado Roberto Ernesto Guzmán, a partir del día 17 y hasta el día 18 de diciembre del corriente año.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar, a partir del día 17 y hasta el día 18 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Rodríguez.**

Salta, 17 de diciembre de 1991

**DECRETO Nº 70**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de disponer la cobertura del cargo de Director Provincial de la Función Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mirta Socorro Chilo de Cortés, L.C. Nº 5.891.597, quien viene desempeñándose como empleada de planta permanente en la Dirección General de Rentas, es la persona indicada para ejercer dicho cargo, correspondiendo en consecuencia disponer el otorgamiento de licencia con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, en el cargo del cual es titular en el mencionado Organismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión, como Directora Provincial de la Función Pública, a la señora Mirta Socorro Chilo de Cortés, L. C. Nº 5.891.597, Clase 1948.

Art. 2º — Concédese licencia especial sin goce de haberes a la señora Mirta Socorro Chilo de Cortés, en el cargo de Asesor - Coordinador Técnico Administrativo, T.1, Función superior, Nivel 14, Función Ejecutiva I de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo en que es designada por el artículo precedente, por el término de dos (2) años, con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes, que surjan de la reestructuración emergente del Decreto Nº 10 del 11/12/91.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar (Int.) - Rodríguez.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 46 - 17-12-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de diciembre del corriente año y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto Nº 242/91, designase al señor Carlos Guillermo Cajal, L.E. Nº 7.257.040, Clase 1940, como Secretario Privado del Señor Gobernador, con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 57 - 17-12-91.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo- del decreto Nº 242/91, designase al señor Victor Manuel López, D. N.I. Nº 14.709.214, clase 1962, como Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 62 - 17-12-91.**

Artículo 1º — Autorízase la afectación a la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión, al Dr. Alberto Antonio Saravia, L.E. Nº 8.177.127, Clase 1946, Legajo Nº 202, Area E, Nivel 3, Rango 1, Profesional Asesor de la Caja de Previsión Social, en las condiciones consignadas en el considerando y a efectos de desempeñarse como Director de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º — El Dr. Alberto Antonio Saravia percibirá como única remuneración la que le corresponde como Profesional Asesor de la Caja de Previsión Social.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 63 - 17-12-91.**

Artículo 1º — Designase a la señorita Leonor Patricia Canaves, D.N.I. Nº 14.488.455, Clase 1961, como Secretaria Privada del señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión, con un porcentaje del 50% (Cincuenta por ciento), de conformidad con las disposiciones del Artículo 44 del Decreto Nº 242/91 -Establecimiento de Apoyo-, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Ejercicio vigente.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 64 - 17-12-91.**

Artículo 1º — Designase a la señora María del Huerto Erazo, D.N.I. Nº 10.993.542, Establecimiento de Apoyo -50%-, como Secretaria Privada del señor Secretario Legal y Técnica, a partir del día 16 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora María del Huerto Erazo, D.N.I. Nº 10.993.542, Nivel 13, retiene su cargo de planta permanente, previsto en el Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — Modifícase el porcentaje de la Dedicación Adicional Exclusiva, otorgada a favor de la señora María del Huerto Erazo, por Decreto Nº 1796/91, dejándose establecido que el mismo será de un 80%, según lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

**RESOLUCION**

O.P. Nº 86698

R. s/c. 5768

Salta, 19 de noviembre de 1991

**PROCURACION GENERAL  
DE LA PROVINCIA**

RESOLUCION Nº 1294

VISTO: La necesidad de reglamentar el acceso e ingreso a la Institución y a funcio-

nes y/o cargos para el personal dependiente del Ministerio Público y las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 242/91 y 600/91 del Poder Ejecutivo; Ley Nº 6.477 y Resolución Nº 1.211 de la Procuración General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente establecer un régimen que contemple los lineamientos básicos y la metodología concursal que debe seguirse, de conformidad con las especificaciones contenidas en los requerimientos y perfiles de las funciones o cargos para el acceso a las diferentes áreas funcionales de la Institución.

Que a través de este reglamento se busca aplicar un mecanismo apto para alcanzar los objetivos organizacionales, a fin de contar con personal idóneo en los distintos estamentos.

Que asimismo esta vía permitirá al agente, en función a su esfuerzo y capacitación permanente, ampliar sus posibilidades de carrera dentro de la organización.

Que en este marco y a los efectos de otorgar máxima objetividad y transparencia, esta Procuración General reglamenta por la presente el sistema de concursos, con pautas claras, exentas de subjetividad que garantizan el libre acceso a la competencia y la participación gremial como miembros veedores en respaldo de los legítimos derechos del agente.

Que este dispositivo normativo ha sido elaborado de acuerdo a los criterios de racionalización administrativa y a las prescripciones de los instrumentos aludidos en el Visto.

Que en razón de las disposiciones de la Ley Orgánica y de funcionamiento del Ministerio Público, el suscripto es titular de potestades administrativas y reglamentarias, por lo que se encuentra facultado para resolver sobre el particular.

Por ello,

**El Procurador General de la Provincia**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Reglamento de Concursos que como anexo forma parte de la presente y que consta de treinta y seis (36) artículos, el que entrará en vigencia a partir del primer día del mes de enero del año un mil novecientos noventa y dos.
2. Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.
3. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alberto Gómez - Oscar A. Pucel -  
Alberto Eduardo Tejerina.**

**REGLAMENTO DE CONCURSOS**

**TITULO I**

**Condiciones Generales**

Artículo 1º — La Dirección de Personal del Ministerio Público es la dependencia competente para concretar y ejecutar los llamados a concursos en el ámbito de la Institución.

Art. 2º — Estos concursos se agruparán por oficinas o dependencias nivel jerárquico o funciones homogéneas, según corresponda para un mejor ordenamiento de los mismos y sus llamados o convocatorias se autorizarán por Resolución del Procurador General. Las actua-

ciones serán derivadas a la Dirección de Personal para su concreción.

## TITULO II

### Tipos de concursos

Art. 3º — Los concursos serán:

a) Cerrados:

1) Internos: Dentro del Distrito Judicial y circunscripción donde se encuentra la dependencia al que pertenece el cargo jerárquico o función.

2) Dentro del ámbito del Ministerio Público.

b) Abiertos: Fuera del ámbito del Ministerio Público. Este tipo de concurso sólo procederá una vez determinada fehacientemente, por las dos modalidades precedentes la imposibilidad de cubrir la función o cargo concursado a través de agentes de la planta de personal del Ministerio Público. Se implementarán de acuerdo con esta secuencia. Cuando razones fundadas lo justifiquen podrá modificarse este orden, y deberá consignarse de esta forma en el respectivo llamado.

Art. 4º — La calificación de Concurso Desierto o Fracasado, habilita a la realización del concurso que corresponda, en la secuencia antes mencionada, a la etapa inmediata posterior.

Art. 5º — En todos los casos los concursos se realizarán por el sistema de valoración en tres etapas: antecedentes, oposición y entrevista.

## TITULO III

### Requisitos de los postulantes

Art. 6º — Podrán concursar todos los agentes que cumplan, al momento de realización de cada concurso, con los siguientes requisitos básicos:

- Los requerimientos establecidos para el perfil tipo del cargo o función a concursar: título, experiencia, antigüedad, etc.
- No registrar en el año inmediato anterior a la convocatoria del concurso respectivo, suspensiones que excedan de cinco (5) días. Cuando dichas sanciones no superen el límite establecido, se descontará —en el análisis de antecedentes— un punto por cada día de suspensión.
- En el caso de ingreso al Ministerio Público deberán cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento interno.

Art. 7º — Los postulantes podrán presentarse en todos los concursos que se realicen, debiendo a tal efecto cumplir con los requisitos establecidos para el perfil tipo del cargo o función respectivo. De haber resultado ganador en más de un concurso, el agente deberá optar por uno de ellos.

## TITULO IV

### Del Jurado y Procedimiento de Designación

Art. 8º — El Procurador General designará, mediante Resolución, el jurado que estará compuesto por cinco miembros y se conformará del siguiente modo:

- El Sr. Fiscal ante la Corte Nº 1;
- El Sr. Secretario General;
- El Sr. Administrador General, y
- Dos funcionarios titulares de áreas vinculadas con la función o cargo a concursar.

Art. 9º — La Dirección de Personal invitará a la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta con el objeto que designe un veedor —por cada concurso— a fin de asegurar el normal funcionamiento de esta competencia. En todos los casos los veedores, que no integrarán el jurado, podrán observar sólo aspectos que hagan al cumplimiento de las formalidades concursales, las que deberán ser elevadas, por escrito, para conocimiento del jurado y dentro de los tiempos previstos para cada etapa concursal éstas serán agregadas en el respectivo expediente. En ningún caso se aceptarán observaciones fuera de término.

Art. 10. — Cualquier miembro podrá excusarse o ser recusado cuando mediaren en lo aplicable, las causales previstas en el Título XI de este Reglamento.

Art. 11. — Fijase como plazo máximo para la excusación o recusación, hasta dos (2) días a contar desde el cierre de inscripción del respectivo concurso.

Art. 12. — La modificación de la integración del jurado por aplicación del artículo anterior será comunicada, a través de la Dirección de Personal, a cada uno de los integrantes del jurado, al veedor designado y a los concursantes, en un término, no mayor a dos (2) días, de resuelta esta situación.

Art. 13. — El jurado se constituirá de inmediato a su notificación de la resolución definitiva y actuará en todas las etapas concursales que le correspondieren, a partir de la formulación de sus bases y una vez concluido el período de inscripción.

Art. 14. — Cumplido su cometido el jurado labrará un acta en la que se consignará: un resumen de lo actuado y orden de prelación de los concursantes —con indicación del puntaje asignado a cada uno de ellos— y metodología aplicada para la selección. En el expediente, tramitado al efecto, deberá obrar todos los antecedentes y documentación utilizada, debidamente intervenida, bajo firma de la totalidad de sus miembros.

## TITULO V

### De la Impugnación, Excusación y Recusación

Art. 15. — Las situaciones académicas y de fondo que se plantearen en los concursos son competencia exclusiva del jurado designado para cada concurso e irrecurribles; con excepción de lo dispuesto seguidamente.

Art. 16. — El Procurador General determinará el alcance de los aspectos formales y los procedimientos concursales que se encomienden a la Dirección de Personal. Asimismo se encargará de resolver sobre:

- La procedencia de las excusaciones y recusaciones que se presenten.

- b) La procedencia de los recursos que por impugnaciones se presenten ante vicios o arbitrariedad manifiesta en el procedimiento del concurso.
- c) Las situaciones de fuerza mayor.
- d) La nulidad del concurso.
- e) La convocatoria de un nuevo concurso, del mismo tipo que el anulado, en el término que considere conveniente de acuerdo a las circunstancias.

Como medida de mejor proveer podrá requerir dictamen de las áreas o funcionarios que considere convenientes a una mejor resolución de la situación.

Art. 17. — Una vez agotado el plazo sobre impugnaciones y recursos, el Jurado cesará en sus funciones, debiendo —previamente— remitir, a la Dirección de Personal, las actuaciones relacionadas con el llamado a concurso, según lo establecido en el artículo 14.

**TITULO VI**

**De la calificación de los concursos**

Art. 18. — La calificación de los concursos será numérica de cero (0) a cien (100) puntos, conforme a la asignación de las siguientes etapas: 1) Antecedentes treinta (30) puntos; 2) Oposición cincuenta (50) puntos; 3) Entrevista veinte (20) puntos; que resultarán de la ponderación de los siguientes factores: 1. Antecedentes ..... hasta 30 puntos

1.a. Por estudios acreditados:

- Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio, de 5 o más años, con relación a la función a concursar .. 5 puntos.
- Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio, de 5 o más años, sin relación a la función a concursar ... 3 puntos.
- Título Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 3 años e inferior a 5 años, con relación a la función a concursar ..... 4 puntos.
- Título Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 3 años e inferior a 5 años, sin relación a la función a concursar ..... 2 puntos.
- Título Terciario con relación a la función a concursar ..... 3 puntos.
- Título Terciario sin relación a la función a concursar ..... 2 puntos.
- Título Secundario ..... 1 punto.
- Por Doctorado y/o Master, según evaluación del Jurado, se otorgará hasta ..... 2 puntos.
- Por especialización y/o pos-grado, según evaluación del Jurado, se otorgará hasta ..... 1 punto.
- Por aprobar concursos, hasta el primer orden de mérito ..... 1 punto.

1.b. Otros antecedentes acreditados:

- Desempeño de funciones y/o cargos, iguales, similares o superiores al concursado, en la Administración Pú-

- blica Nacional, Provincial y/o Municipal, hasta ..... 10 puntos.
- Por constancias de 10 o más años ..... 10 puntos.
- Por constancias de 5 años ..... 5 puntos.

En los casos de períodos intermedios o inferiores a los valores establecidos precedentemente, se calculará en forma proporcional el correspondiente puntaje.

- Desempeño de funciones y/o cargos inferiores al concursado, en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, hasta ..... 5 puntos.
- Por constancias de 10 o más años ..... 5 puntos.
- Por constancias de 5 años ..... 2,5 puntos.

En los supuestos de períodos intermedios o inferiores se aplicará el procedimiento aludido precedentemente.

- Investigación, Publicación de Libros, o Artículos, presentación de ponencias o trabajos en Congresos, Jornadas, Simposios, etc., relacionados con la función concursada según evaluación del Jurado, se otorgará hasta ..... 4 puntos.
- Cursos con evaluación— que en opinión del Jurado se vinculen con la función y en proporción al número de horas, se otorgará hasta ..... 2 puntos.

En este ítem podrá considerarse como cursos las materias aprobadas en Universidades y/o Establecimientos terciarios, siempre que tengan relación con el cargo a concursar.

- Funciones o cargos docentes, en opinión del Jurado, se otorgará hasta ..... 1 punto.
- Antigüedad

- Por constancias de 20 o más años .. 5 puntos.
- Por constancias de 15 años ..... 4 puntos.
- Por constancias de 10 años ..... 3 puntos.
- Por constancias de 05 años ..... 2 puntos.

En el supuesto que se certifique una antigüedad intermedia o inferior a los valores determinados anteriormente, se computará proporcionalmente el puntaje que corresponda. Por otra parte, incidirán negativamente las suspensiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inc. b).

2. Oposición ..... hasta 50 puntos.

La prueba de oposición podrá ser oral y/o escrita, teórica y/o práctica y de carácter público. En todos los casos la misma será confeccionada y supervisada directamente por el Jurado. Los temas de las pruebas que corresponderán en todos los casos a los requerimientos del cargo y/o función a concursar, serán comunicados a los postulantes una vez cerrada la inscripción o podrán ser determinados en sorteo público de conformidad al procedimiento señalado seguidamente:

- El Jurado propondrá como mínimo tres (3) temas sobre uno de los cuales se relacionará la oposición de tipo oral; el mismo se fijará a través de un sorteo en presencia del Procurador General o quien éste designe y de los aspirantes y Jurados que concurren al acto. Este se practicará con 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación a la

prueba. El orden de exposición, se establecerá mediante sorteo en el mismo acto del sorteo de temas; ambas situaciones constarán en acta labrada a tal efecto por la Dirección de Personal, que será suscripta por las autoridades, miembros del Jurado y postulantes presentes en el acto de sorteo.

La prueba oral a la que no podrá asistir ninguno de los otros concursantes, consistirá en una exposición al Jurado con una duración no menor de veinte (20) minutos y no mayor de treinta (30) minutos, que deberá desarrollarse con la presencia de los Miembros del Jurado y durante su transcurso los disertantes no podrán ser interrogados ni interrumpidos. Terminada la exposición de cada aspirante, los Miembros del Jurado podrán realizar preguntas ampliatorias o aclaratorias vinculadas con el tema expuesto.

El puntaje final de la prueba de oposición de cada concursante será el promedio de la evaluación cuantitativa elaborada por cada uno de los Miembros del Jurado, ponderada por el valor asignado a la etapa.

3. Entrevista ..... hasta 20 puntos.

Los Miembros del Jurado, en forma conjunta, deberán entrevistarse con cada uno de los Concurstantes, con posterioridad a la prueba de oposición y con la sola presencia del veedor, con el objeto de valorar su motivación para la función o cargo, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente, desarrollará la tarea específica; los puntos de vista sobre los modos de encarar acciones, programas o proyectos dentro del área de la función o cargo, los medios que propone para el mejoramiento y la actualización de la labor específica y cualquier otra información que a criterio de los Miembros del Jurado sea conveniente requerir.

Cada concursante podrá presentar, incluso por escrito, un plan de trabajo para la función o cargo a concursar, el que deberá contener puntos de vista, apreciaciones, sugerencias y metodologías tendientes a optimizar la tarea.

El Jurado podrá solicitar la intervención de especialistas para la realización de pruebas de medición psicológica cuando lo estime necesario, las que servirán de apoyo a su decisión final.

El puntaje de esta etapa que no será pública, correspondiente a cada concursante, será el promedio de la evaluación cuantitativa elaborada por cada uno de los Miembros del Jurado.

Art. 19. — El puntaje para la aprobación del concurso será de más de sesenta (60) puntos. Si los concursantes no alcanzan dicho puntaje, el Jurado declarará fracasado el concurso. Si no se presentaren postulantes, el Jurado declarará desierta la convocatoria.

En el caso que más de un concursante obtuviera igual puntaje, en la respectiva convocatoria, el orden de mérito se fijará observando el resultado decreciente individual ante los siguientes factores:

a) De acuerdo al puntaje obtenido en la prueba de oposición.

b) Conforme al resultado total del análisis del rubro antecedentes.

c) Por mayor antigüedad.

d) Por poseer estudios, conforme la graduación del artículo anterior.

Si la igualdad no se alterara una vez comparado lo señalado en a), se habilitará el colegio determinado en b) y así sucesivamente.

Art. 20. — Formulada la cobertura de la función, las bajas que se produzcan en los mismos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno, o la no presentación del concursante ganador en el término estipulado en el Artículo 21º del presente Reglamento, dará lugar a la cobertura automática por los que le sigan en el orden de mérito asignado por el jurado en los respectivos concursos sin necesidad de efectuar nuevo llamado y siempre que éstos, en orden decreciente hayan aprobado el concurso.

A estos efectos del resultado del concurso será válido hasta el 31 de diciembre del año en que se produjo el mismo.

Art. 21. — En todos los casos, el agente mejor calificado, tendrá como plazo máximo para asumir la función respectiva, diez (10) días a partir de la fecha de su notificación. Cumplido el mismo y sin excepción, se seguirá el procedimiento del artículo anterior.

## TITULO VII

### Difusión

Art. 22. — El llamado a concurso abierto será público y se realizará a través de los medios de comunicación social: radio, televisión, prensa escrita, etc. invitando a los postulantes a la inscripción para los concursos en las respectivas sedes, que en cada caso se determine.

Art. 23. — La difusión del llamado a concurso cerrado se efectuará por el medio que se considere más idóneo y que asegure el conocimiento del mismo por parte de los agentes del Ministerio Público.

Art. 24. — En todos los casos intervendrá la Dirección de Personal a efectos de facilitar el conocimiento oportuno por parte de los agentes que correspondiere. Asimismo, se cursará comunicación, para asegurar su conveniente difusión, a la Agrupación de empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta.

Art. 25. — Los llamados a concursos se difundirán con una anticipación mínima de diez (10) días al cierre de la inscripción prevista. En su difusión se especificará por lo menos:

a) Distrito y Dependencia al que corresponde la o las funciones y/o cargos a cubrir

b) Naturaleza o característica de la función o funciones o cargos conforme con descripciones y especificaciones.

c) Nivel de la función y/o cargo: perfil de conocimiento exigido; carga horaria.

d) Remuneración del cargo.

e) Requisitos generales y particulares exigibles o en su defecto, lugares donde pueda recabarse dicha información.

f) Tipo de concurso.

- g) Lugar/es, fecha y horario de apertura y cierre de inscripción de presentación de antecedentes.
- h) Fecha, hora y lugar en que se entregarán los temarios para la oposición o en que se producirá su sorteo.
- i) Nómina Completa de los integrantes del jurado.

### TITULO VIII

#### Del procedimiento concursal

Art. 26. — Los respectivos concursos observarán el siguiente procedimiento básico, en lo referente al orden de prelación de cada una de sus etapas:

- 1) Llamado a concurso: tapa previa de difusión.
- 2) Apertura y cierre de inscripción: entrega de solicitud de inscripción y antecedentes pertinentes. Tiempo establecido: diez (10) días entre la fecha y hora de apertura y fecha y hora de cierre.
- 3) Difusión de nómina de postulantes: hasta veinticuatro (24) horas después del cierre de inscripción.
- 4) Presentación de impugnaciones de aspirantes, excusaciones y/o recusaciones. Tiempo establecido: hasta cuarenta y ocho (48) horas después del cierre de inscripción.
- 5) Descargo de los impugnados y recusados: hasta cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo del inciso anterior.
- 6) Composición definitiva del jurado, hasta cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo del ítem precedente.
- 7) Indicación del temario de la prueba de oposición -eventualmente- su determinación por sorteo y determinación del orden de exposición.
- 8) Análisis de los antecedentes y asignación de puntajes.
- 9) Prueba de oposición, a las cuarenta y ocho (48) horas del ítem 7).
- 10) Entrevista de los concursantes por parte del Jurado.
- 11) Calificación por parte del jurado y remisión de antecedentes a la Dirección de Personal.
- 12) Notificación -por medio de Dirección de Personal- del resultado del concurso a los aspirantes.
- 13) Período de impugnación y recursos. Tiempo establecido: cuarenta y ocho (48) horas desde la comunicación del ítem anterior.
- 14) Evaluación de las actuaciones para su resolución definitiva.

### TITULO IX

#### De los concursantes

Art. 27. — En los concursos cerrados podrán participar los agentes que presten servicios en el Distrito Judicial al que correspondiere el cargo o función, motivo de la convocatoria, o la totalidad de los agentes, en su caso. En una como en otra modalidad estos deberán revestir en planta permanente.

Art. 28. — A los fines de la inscripción, el aspirante deberá presentar en el plazo y lugar establecido en la respectiva convocatoria, solicitud de inscripción dirigida al Procurador General, adjuntando la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados en la presentación.

Los títulos y diplomas serán presentados en original o en copia autenticada o certificada. Los diplomas redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la pertinente traducción.

De las obras, publicaciones, trabajos, ponencias, etc. deberá presentar un ejemplar de cada uno. Si se mencionase un trabajo inédito, deberá presentar un ejemplar firmado por el aspirante.

La documentación será recibida por la Dirección de Personal, y/o la Encargada Administrativa y de Personal del Distrito Judicial del Interior -en su caso- la cual extenderá un recibo detallado, copia del cual obrará en el expediente.

Toda la documentación probatoria se agregará a los respectivos legajos una vez concluido el concurso, o se devolverá al presentante, si éste desistiere de intervenir en la contienda, circunstancia que se consignará en el expediente.

Art. 29. — No se admitirá la presentación de nuevos títulos antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre de la inscripción. Asimismo, será rechazada toda solicitud de inscripción que sea entregada fuera de los plazos establecidos.

Art. 30. — La notificación sobre los resultados obtenidos y el orden de mérito, será efectuada personalmente o mediante cédula por Dirección de Personal.

### TITULO X

#### De las impugnaciones y recursos

Art. 31. — Los concursantes podrán interponer los recursos según los términos establecidos en el presente Reglamento, dentro de los plazos que el mismo prescribe.

Art. 32. — La impugnación debe dirigirse al Procurador General. Esta deberá ser explícita y fundada, acompañada de las pruebas pertinentes. El Procurador General procederá a dar lugar a la impugnación o rechazarla; si fuera el caso, previamente dará vista de la objeción al aspirante objetado para que formule su descargo en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas.

### TITULO XI

#### Recusación de los miembros del jurado

Art. 33. — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cierre de inscripción, los miembros del jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes aceptados.

Art. 34. — Serán causas de recusación a miembros del jurado:

- a) El parentesco, por consanguinidad, hasta el 3º grado y 2º grado de afinidad, entre el jurado y algún aspirante.

- b) Estar afectado de enfermedad o padecimiento que signifique una disminución en su capacidad intelectual.
- c) Ser el miembro del jurado o aspirante recíprocamente acreedor, deudor o fiador.
- d) Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia, con anterioridad a la designación del jurado.
- e) Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- f) Tener amistad íntima con alguno de los aspirantes, enemistad o resentimiento que se manifiestan con hechos concretos y conocidos.
- g) Haber recibido beneficio del aspirante.

Art. 35. — Dentro del plazo establecido para la presentación de la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, el Procurador General le dará traslado al recusado para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas formule su descargo.

Todo miembro del Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior, estará obligado a excusarse.

Art. 36. — Las recusaciones de los miembros del Jurado serán tramitadas y resueltas por el Procurador General en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de vencido el término de presentación del respectivo descargo.

De aceptarse la recusación, el miembro separado será reemplazado por otro designado por el Procurador General de conformidad al artículo 8º de este Reglamento.

**C.P.N. Alberto E. Tejerina**  
Administrador General  
Ministerio Público

**Dr. René A. Gómez**  
Procurador General  
de la Provincia

**Dr. Oscar A. Pucci**  
Secretario Letrado  
Procuración General de la Provincia

Sin cargo e) 23-12-91

## EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 86.708 F. Nº 58.000

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que José Sarapura, el 9 de mayo de 1991, por Expte. Nº 14.316, ha manifestado en el Dpto. La Poma, un yacimiento de boratos. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Tin Tin, se mide 2.000 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera

de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 19 de diciembre de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. \$ 510.000 e) 23/12/91; 02 y 14/01/92

O.P. Nº 86456

F. Nº 57699

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Carlos Fernández, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.271 ha manifestado en el Dpto. Los Andes —Salta del Hombre Muerto— un yacimiento de Salmuera de Litio y Sal. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón N.O. de la mina "Patricia" - Expte. Nº 5.435 (Pert. Nº 2), se mide 3.750 m. Az. 230º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica (fuera) de la zona de seguridad y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 4 de noviembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510.000

e) 2, 10 y 23-12-91

## EDICTO DE CADUCIDADES

O.P. Nº 86.702

R. s/c. Nº 5.769

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57, que han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ª y 2ª categoría.

### Exptes.

Nºs.	Presentado por:	Dpto.
13441	Félix Marques	Los Andes
13761	Julio Nolasco Nieva	Los Andes
13797	Ruth Esther Domingo	La Poma
13891	Minera Altas Cumbres S. A.	Sta. Victoria
14309	Julio Yáñez	Los Andes

Salta, 18 de diciembre de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-  
Sin cargo.- e) 23/12/91

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 86.710

F. Nº 7.177

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

#### Licitación Pública Nº 2/91

Objeto: Servicio de limpieza integral del local de Agencia Salta - Período: enero-diciembre/1992.

Retiro o consultas de pliegos: España Nº 366, 2º Piso. Salta. Atención al público en días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de las ofertas: España Nº 366, 2º Piso, Salta (C.P. 4400).

Apertura: España Nº 366, 2º Piso, Salta, el día 26/12/91, a las 9.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 23 y 24/12/91

O.P. Nº 86688 F. Nº 57979

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/92 (anticipada) para el día 30-12-91, a horas 10 o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, materia prima p/elaboración de pan y carne de novillo con destino a las unidades Nº 1 Salta, 2 Metán, 3 Orán para cubrir las necesidades del 1er. cuatrimestre 1992. Precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en el Departamento de Compras, Avda. H. Yrigoyen Nº 841, Salta. Cnel. (R) Yago Luis de Gracia, Director General.

Imp. ₳ 420.000 e) 19 al 23-12-91

### LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 86.709 F. Nº 7.177

#### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

##### Licitación Privada Nº 3/91

Objeto: Servicio limpieza, lubricación y conservación máquinas de escribir Agencia Salta - Período: enero - diciembre/1992.

Retiro o consultas de pliegos: España Nº 366, 2º Piso, Salta. Atención al público en días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de las ofertas: España Nº 366, 2º Piso, Salta (C.P. 4400).

Apertura: España Nº 366, 2º Piso, Salta, el día 26/12/91, a las 10.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 23 y 24/12/91

O.P. Nº 86.692 F. Nº 7.175

#### GAS DEL ESTADO

##### Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.120

Objeto - Servicio de reparación tren delantero, cambio de amortiguadores y caño de escape completo del vehículo Ford F-100 I/Nº 803.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina Compras, España Nº 763, Salta, el día 30 de diciembre de 1991, a las 10.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 23 y 24/12/91

O.P. Nº 86.691 F. Nº 7.175

#### GAS DEL ESTADO

##### Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.121

Objeto - Por los trabajos de recuperación integral de un cigüeñal de motogenerador Waukesha, modelo 1905.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 203.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina Compras, España Nº 763, Salta, el día 30 de diciembre de 1991, a las 10.30 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 23 y 24/12/91

O.P. Nº 86.690 F. Nº 7.175

#### GAS DEL ESTADO

##### Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.122

Objeto - Provisión de repuestos para bombas Schmitt - Mod. Hipress 190/9 C.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 473.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina Compras, España Nº 763, Salta, el día 30 de diciembre de 1991, a las 11.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 23 y 24/12/91

### ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86.697 F. Nº 7.176

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A. Administración del Norte - División Proveeduría**

**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00619/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo especial  $\frac{3}{4}$  magrón y menudencias.

Monto: Australes cuarenta y tres millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta.

Proveedora: Frigorífico Riocar F.R.E.C.A. S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 23/12/91

O.P. Nº 86.696 F. Nº 7.176

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A. Administración del Norte - División Proveeduría**

**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00620/00/00.

Objeto adquisición: Fiambres surtidos Somaschini.

Monto: Australes seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 23/12/91

O.P. Nº 86.695 F. Nº 7.176

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A. Administración del Norte - División Proveeduría**

**C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00621/00/00.

Objeto adquisición: Manteca SanCor por 200 gramos. Flan. Leche cultivada. Quesos. Crema de Leche. Yoghurt. Salchichas.



Monto: Australes trece millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 23/12/91

O.P. Nº 86.694 F. Nº 7.176

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00622/00/00.

Objeto adquisición: Manteca por 200 gramos, Iloyay. Quesos surtidos Iloyay.

Monto: Australes sesenta y cinco millones novecientos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 23/12/91

O.P. Nº 86.693 F. Nº 7.176

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00623/00/00.

Objeto adquisición: Budín con fruta por 350 gramos.

Monto: Australes diez millones novecientos veinte mil.

Proveedora: Tufi Tame.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 23/12/91

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N 86554 F. Nº 57800

Autorización Nº 1172 - Expte. 34-160219/90 s/  
Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

VISTO en este expediente por intermedio del cual el señor Santiago Clemente, tiene solicitado

reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el departamento San Carlos, Catastro Nº 70 y, considerando que el recurrente; ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas, que a f. 12 y vta. el Intendente de Aguas de la zona e informe técnico de f. 15 manifiestan no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al artículo 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Explotación Riego.

### DISPONE

1º — Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-160.219/90, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1º iuc. b) de la Ley 1627 del año 1953.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos, aconsejase al P. Ejecutivo por conducto de la Sec. de Estado de O. Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. 2500 m2 del inmueble Catastro Nº 70, ubicado en la Localidad de El Barrial del departamento San Carlos, de propiedad del señor Santiago Clemente, con una dotación de 2,75 Lts. seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha por medio del Canal matriz y la acequia comunera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

3º — El recurrente deberá presentar en estas Oficinas el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pago correspondientes.

Imp. ₳ 1.700.000 e) 9 al 23/12/91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 86.704 F. Nº 57.999

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez interino, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación; en los autos caratulados: "Cañizares, Facundo Primitivo - Sucesorio, Expediente Nº B-24.057/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 1991. Dr. Adán Deza, secretario.-

Imp. ₳ 255.000 e) 23 al 26/12/91

O. P. Nº 86679 R. s/c. Nº 5767

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 3º Nom., en los autos caratulados: "Roldán de Barrios, Eduviges s/Sucesorio", Expte. Nº A-74471/86, cita y emplaza a quienes se consideren con dere-

cho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de noviembre de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 24-12-91

O. P. Nº 86664 F. Nº 57941

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de 9º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados "Sucesorio de Irene Bellone, Expte. Nº B-12.789/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones durante tres días. Salta, 12 de octubre de 1990. Fdo.: Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.- e) 18 al 23-12-91

O. P. Nº 86663

F. Nº 57939

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Sec. de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados "Gutiérrez, José Nicacio y Gutiérrez, Julio Eugenio s/Sucesorio", Expte. B-20.905/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de diciembre de 1991. Fdo. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria. Imp. \$ 255.000.- e) 18 al 23-12-91

O. P. Nº 86659

R. s/c. Nº 5766

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 18ª Nom., Sec. de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos: "Ruiz, Rogelio - Sucesorio", Expte. Nº B-19243/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días. Salta, 4 de diciembre de 1991. Dra. Thelma Niéderle de Leoni, Secretaria. Sin cargo.- e) 18 al 23-12-91

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 86.707

F. Nº 58.002

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

Una heladera familiar. Un Jgo. de baño. Varios. JUDICIAL

El día 20 de diciembre de 1991, en calle Caseros Nº 2105 de esta ciudad de Salta, a las 18.00 horas, por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación; Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Mosqueira y Martínez S.R.L. vs. Mamani Pascual Enriquegildo" s/Ejecutivo - Expte. Nº B-18.363/91, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: una heladera familiar marca "Zenith" s/Nº visible, un juego de baño usado color blanco (videl. inodoro y depósito de agua), 2 bombos (insti. music), 5 bolsas de sal p/consumo (de 40 kgs. c/u.), 2 bolsas de fideos (5 kgs. c/u.), 3 bolsas de ají molido (1 kg. c/u.), 1 bolsa de pimentón (4 kilos), 1 calentador a gas de 3 kilos. Todos estos bienes en el estado visto general en que se encuentran. Comisión 10% c/comprador. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero público Federico W. Zelarayán, Tel. 215226.- Imp. \$ 105.000 e) 23/12/91

O.P. Nº 86.706

F. Nº 57.992

Por: MARTÍN R. URIBURU  
REMATE JUDICIAL SIN BASE  
Balanza reloj Marani.-

El día 23 de diciembre de 1991, a las 18.00

horas, en Caseros Nº 146, de esta ciudad, remataré una balanza reloj "Marani" Nº 59.358, ordena el Sr. Juez de Primera Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. vs. Muñoz, Héctor Eusebio y Muñoz, Piedad del Carrén - Ejecutivo", Expte. Nº B-10.783/90. Condiciones: contado efectivo. Comisión: arancel de ley 10%. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Martín R. Urriburu, Caseros Nº 146. horario comercial, Salta.-

Imp. \$ 105.000

e) 23/12/91

O.P. Nº 86.705

F. Nº 57.993

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Una máquina plegadora;

Compresor; Cilindradora, etc.-

El día 26 de diciembre de 1991, a horas 18.15, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de Ira. Inst. del Trabajo Nº 4, en autos: "Ordinario - Valdez, Porfidio y otros vs. F.A.C.S.A.", Expte. Nº A-0743/88, remataré sin base y al contado: 1) Una máquina plegadora, color verde, marca DHHB, Mod. 250049, Nº 473708; 2) Un compresor, marca Presair, con arrancador y motor Coradi incorporado. Nro. 2352628; 3) Un radio transmisor marca YAESU, Serie Nº OF 010089; 4) Una máquina cilindradora curvadora marca DAISA, modelo 2010 Nº 2010/51, largo 2040 mm., color verde; 5) Un balancín, marca ELIBET, con motor trifásico incorporado, s/Nº visible, para dos toneladas; 6) Un balancín con motor trifásico incorporado, s/Nº visible, para 4 toneladas; 7) Un bungalow, estructura metálica recubierta con madera de machimbre y techo de chapa. Revisar los bienes individualizados con los Nºs. 1), 4), 5), 6), 7), en calle Río San Carlos y Avda. Tavella en poder del depositario judicial, Ing. Rodrigo García Bes. Los restantes, revisar en mi poder. Edictos dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los adquirentes de esta subasta deberán abonar el importe de la compra en el acto de la misma en: bonos, en australes o con cheque certificado por la institución bancaria correspondiente.- Ernesto V. Sola, martillero público, 25 de Mayo Nº 322 teléfono 217260 Salta.-

Imp. \$ 210.000

e) 23 y 24/12/91

O.P. Nº 86.703

F. Nº 57.994

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: 1 T.V. Talent, color, de 20" -

El día 27 de diciembre de 1991, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disp. señor Juez de Ira. Inst. I.Iva. Nom. C. y C., en autos Ejec. prendaria que se le sigue a "Liubich, Walter Enrique y Aguirre, Manuel", Expte. Nº 1-A-92325/88, remataré sin base y de contado: un televisor color de 20", marca Talent (s/tapa trasera, cable en mal estado). Revisar en mi poder. Edictos un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador

en el acto de remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Daniel Castaño, mar. púb., Tel. 217260.

Imp. \$ 105.000 e) 23/12/91

O.P. Nº 86.701 F. Nº 57.990

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL EN ORAN

Dos sierras sin fin.-

El día 23 de diciembre de 1991, a horas 18.00, donde estará mi bandera, en 25 de Mayo Nº 242, de Orán, remataré sin base al mejor postor con dinero de contado: una sierra sin fin de 1 m. de volante, con motor eléctrico de 12 H.P. y dos volantes de 1,25 mts. Ordena señor Juez del Trabajo Ira. Nominación D.J.N. Orán; Secretaría a cargo del Dr. Marcelo A. G. Bruno, en los autos caratulados Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la Rep. Argentina (USIMRA) c/Agüero, Duilio - Laboral, ejecución de sentencia, en Expte. 1.207/84, Expte. Nº 1.896/86. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Revisar el bien en Egües Nº 929, Orán. Informes a Carlos A. Curá, 25 de Mayo Nº 242, Orán.-

Imp. \$ 105.000 e) 23/12/91

O. P. Nº 86668 F. Nº 57945

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

12 inmuebles a 8 cuadras de la plaza.

El día lunes 23 de diciembre de 1991, a Hs. 9.00 en el hall de los Tribunales Juzgados Civiles, Comerciales y/o Laborales sito en calle 20 de Febrero Nº 123 de la ciudad de Metán, Prov. de Salta y de acuerdo c/lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil-Comercial, 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en autos caratulados: Poma, Helvecio Ricardo". Quiebra solicitada por derecho propio. Expte. Nº A-81.895/87, procederé a rematar 12 inmuebles con distintas bases todas ubicadas en la ciudad de Metán y tienen los servicios sanitarios completos, agua y cloacas, y energía eléctrica:

Matrícula 2863. Base: \$ 2.556,58. Ubicado en calle Arenales Nº 459, Secc. B, Manz. 112, Parc. 1. Extensión Aprox. 12 x 45 m. Terreno baldío, sin mejoras, desocupado.

Matrícula 2870. Base: \$ 1.263,36. Ubicado calle Juramento Nº 684, Sec. B., Manz. 112, Parc. 8. Habitado por Dominga Luna. Vivienda precaria. Ext. Aprox. 12 x 45 m.

Matrícula 2880. Sec. B., Manz. 112, Parc. 18. Ubicación calle 20 de Febrero Nº 635. Vivienda mínima de materiales. La habita Jesús Soria Ext. 10 x 53 m. Base: \$ 3.314,68.

Matrícula 2908. Base: \$ 1.621,54. Sec. 9, Manz. 113, Parc. 19. Lote 44. Calle Arenales Nº 665 Habita Gregorio Delgado. Mejoras edificación hasta los ciementos rellenos.

Matrícula 2910. Base: \$ 9.753,44. Calle Arenales 647. Sec. B, Manz. 113, Parc. 21. Vive Urbano Iglesias. Ext. Aprox. 10 x 68 m. Edificación de materiales.

Matrícula 2917. Base: \$ 1.915,40. Sec. B, Manz. 113. Parc. 28 Ubicación calle San Lorenzo Nº 136 Edificado. Vive Pedro Cruz.

Matrícula 2924. Base: \$ 2.260,72. Lote 117. Sec. B, Manz. 118. Parc. 1. Calle Arenales Nº 706. Ext. Aprox. 10 x 50 m. Vive Dardo Parsons. Vivienda precaria de ladrillos.

Matrícula 2927. Base: \$ 6.900,28. Lote 114, Sec. B, Manz. 118. Parc. 4. Calle Arenales Nº 734. Vive Agustina Galván. Vivienda precaria de material. Ext. Aprox. 10 x 40 m.

Matrícula 2943. Base: \$ 883,46. Baldío desocupado. Sec. B, Manz. 119, Parc. 13. Calle Yastasto 137. Ext. Aprox. 12 x 45 m.

Matrícula 2958. Base: \$ 5.274,10. Sec. B, Manz. 119. Parc. 29. Calle Juramento 134. Baldío desocupado. Ext. Aprox. 12,45 m.

Matrícula 2984. Base: \$ 606,10. Sec. B, Manz. 129. Parc. 3. Calle Cnel. Vidt 928. Vive Francisco Santillán. Casa de madera. Ext. Aprox. 15 x 24 m.

Matrícula 2985. Base: \$ 586,48. Lote 139. Sec. B, Manz. 129. Parc. 4. Calle Cnel. Vidt 942. Baldío Desocup. Ext. Aprox. 20 x 20 m.

Los inmuebles visitará en horario comercial. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Cond. de pago: 30% como seña y de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% a cargo del comprador. Edictos 4 días Bol. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto, teléfono 224956.

Imp. \$ 1.480.000.- e) 18 al 24-12-91

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 85843 R. s/c. Nº 5710

El Dr. Jorge R. Fernández, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza al señor Juan Angel Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Pérez, Milagro del Valle s/ Presunción de Fallecimiento", Expte. Nº 4601/91, que por presunción de fallecimiento se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado Ad litem. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial. Secretaría, Metán, 26 de setiembre de 1991. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Sin cargo e) 23-12-91

O.P. Nº 86683 F. Nº 57973

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia de Ira. Nominación, secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados "Benítez, Amelia c/López, Nely Pastora - Divorcio vincular por separación de hecho, sin voluntad de unirse", Expte. Nº B-18.416/91 cita y emplaza a hacer valer sus derechos a la Sra. Nely Pastora López de Benítez D.N.I. Nº 11.525.449 en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial

que la represente. Publíquese por tres días. Salta, 13 de agosto de 1991. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda.

Imp. ₳ 255.000

e) 19 al 24-12-91

O. P. Nº 86653

F. Nº 57922

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, en los autos: "Naieff, Carlos Antonio - Luppi de Na'ef, Patricia Haydée - Adopción plena de la menor

María Fernanda Córdoba (Conexo a Expte. Nº B-10.319/90 del Juzg. Flia. 3ra. Nom.)", Expte. Nº B-23.870/91, cita y emplaza a Silvia Ester Córdoba para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por cuatro días en el Boletín Oficial otro diario comercial. Salta, 11 de diciembre de 1991. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. ₳ 340.000.-

e) 17 al 20-12-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 86.700

F. Nº 57.987

#### LOS OLIVOS S.R.L.

Por contrato de fecha 26 de setiembre de 1991, modificado por contrato de fecha 21 de noviembre de 1991, entre los Sres. Luis María García Salado, D.N.I. Nº 10.167.240, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Küll, de profesión abogado, domiciliado en Islas Malvinas Nº 70, de esta ciudad, de 39 años; Abel Gómez Rincón, D.N.I. Nº 14.049.420, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Los Abedules 90, de esta ciudad, de 30 años de edad; Omar Marcelo García Falcón, D.N.I. Nº 8.294.278, argentino, soltero, domiciliado en Caseros 1426, de profesión comerciante, de 41 años; Mario Antonio Cabanillas, D.N.I. Nº 11.282.776, argentino, casado con Carolina Isasmendi, de 36 años, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Pje. Basso 352; Eduardo Ernesto Figueroa Bernal, D.N.I. Nº 7.850.248, argentino, casado con María Cristina Juncosa, de 42 años, de profesión médico, domiciliado en Pje. Mollinedo 427; Santiago del Pin, L.E. Nº 7.262.686, argentino, casado con Teresita María Vidizzoni, de profesión comerciante, de 48 años, domiciliado en Luis Burela 235; y César Félix Torino, D.N.I. Nº 8.165.094, argentino, casado con María Eugenia Aguilar, domiciliado en calle Deán Funes 771, de profesión escribano, han celebrado un contrato de sociedad bajo la denominación de Los Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calles Islas Malvinas Nº 70, de esta ciudad. Duración: 20 años a partir de la inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades inmobiliarias de cualesquier naturaleza, mediante la compra-venta, permuta, mandatos, consignaciones o administración, construcción, fraccionamiento, promociones de operaciones comerciales, urbanización de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos o de cualesquier naturaleza, y/o la venta de títulos, valores o acciones, para la realización del objeto social la sociedad podrá practicar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna especie ya sea de naturaleza civil, comercial, o administrativa que se relacione directa o indirectamente con su objeto. Capital: el capital social se fijó en Australes ochenta

ta millones, dividido en ochocientas cuotas sociales de Australes cien mil cada una, integrado de la siguiente forma: 1) Santiago del Pin ₳ 21.000.000, o sea 210 cuotas; 2) César Félix Torino ₳ 16.000.000, o sea 160 cuotas; 3) Luis María García Salado ₳ 6.900.000, o sea 69 cuotas; 4) Abel Gómez Rincón ₳ 6.800.000, o sea 68 cuotas; 5) Omar Marcelo García Falcón ₳ 6.800.000, o sea 68 cuotas; 6) Mario Antonio Cabanillas ₳ 10.800.000, o sea 108 cuotas; 7) Eduardo Figueroa Bernal, ₳ 11.200.000, o sea 112 cuotas, que se integran por los socios en efectivo en este acto, el 25% del capital suscrito o sean ₳ 20.000.000, debiéndose integrar el saldo en el plazo de dos años. Dirección y administración, a cargo de los gerentes señores Omar García Falcón y Luis María García Salado, quienes para obligar la sociedad deben actuar en forma conjunta, pudiendo ser removidos por resolución de la asamblea de socios. Cierre de ejercicios y estados contables, la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 18 de diciembre de 1991.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. ₳ 480.000

e) 23/12/91

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 86.635

F. Nº 57.905

#### MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1991, a horas veinte (20.00), en primera convocatoria, en su sede social sito en calle Urquiza Nº 150 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente de la misma.
- 2) Consideración y ratificación de la fecha de convocatoria de la presente asamblea general ordinaria.

- 3) Consideración y aprobación del reavalúo técnico del inmueble y sus mejoras perteneciente a la firma y afectado como bien de uso.
- 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, anexos y notas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 9 finalizado el 31 de agosto de 1990.
- 5) Consideración y aprobación de los honorarios del directorio y síndico titular, aún en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1990, y consideración de la gestión de los mismos.
- 6) Elección de directores de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad.

- 7) Elección del síndico titular y síndico suplente.

En caso de no contar con el quórum legal a la hora establecida para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas veintituna (21.00) del mismo día y domicilio convocado, en un todo de acuerdo con normas legales y estatutarias.

Se fija hasta horas doce (12,00) del día 30 de diciembre de 1991 como plazo máximo para que los señores accionistas comuniquen fehacientemente su participación en la asamblea e inscripción en el Registro de Asistencia de Asamblea, pudiendo designar representantes o mandatarios debidamente autorizados.

**Dr. Jorge La Torre**      **Dr. Roberto Giampaoli**  
 Presidente Directorio      Vicepresidente Directorio  
 Imp. ₳ 1.550.000      e) 16 al 23/12/91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 86.699      F. Nº 57.986

#### CLUB NAUTICO C.O.N.E.A.

##### CITACION

##### Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Náutico C.O. N.E.A., cita a asamblea general ordinaria, a realizarse en las instalaciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, camino a Vaqueros, Km. 7, de esta ciudad de Salta, el día 26 de diciembre de 1991, a las 14.00 horas, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios 86/87; 87/88; 88/89; 89/90; 90/91, cerrados al 30/04/87; 30/04/88; 30/04/89; 30/04/90 y 30/04/91, respectivamente.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Consideración de lo actuado por la comisión directiva normalizadora durante el período 89/90/91.
- 5º Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario, firmen el acta correspondiente.

**Ricardo G. F. Bustos**      **Julio Bataglia**  
 Secretario      Presidente  
 Imp. ₳ 65.000      e) 23/12/91

O. P. Nº 86681      F. Nº 57968

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD SAN CARLOS - SALTA

##### Asamblea General Extraordinaria

El Club Social y Deportivo Libertad de San Carlos convoca a sus socios y simpatizantes en

general a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 12 de enero de 1992 a horas 21:30 en su sede social sito en el Complejo Deportivo Libertad. La asamblea se llevará a cabo indefectiblemente con la asistencia de los miembros presentes y aún cuando el día fuese declarado no laborable o feriado y se la declara impostergable para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior de Asamblea.
- 2) Dar a conocer y considerar y aprobar memoria, inventario, balance general, informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios año 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.
- 3) Designación de dos asambleístas para reenfrendar el acta.

**Roberto W. Bravo**      **Lucio E. Cardozo**  
 Secretario      Presidente  
 Imp. ₳ 130.000.-      e) 19 y 23-12-91

### RECAUDACION

O.P. Nº 86.711

Saldo anterior	₳ 1.410.631.067,67
Recaudación día 19/12/91	₳ 2.375.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 1.413.006.067,67</b>